

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2475
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 816/GCABA/06
CREA QUINCE CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL - LÍMITES -
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - SUPRIME LOS CENTROS DE GESTIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA - TRANSFIERE SU PERSONAL - PATRIMONIO -
PRESUPUESTO

Buenos Aires, 03 de julio de 2006

Visto la Ley N° 1.777, la Ley N° 1.925, el Decreto N° 1.958/98 (B.O.C.B.A. N° 549), el Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416) y el Expediente N° 35.582/06, y

CONSIDERANDO:

Que al establecer la división de las Comunas a partir del respeto a las identidades barriales, la Ley N° 1.777 transformó sustancialmente la organización política-administrativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde un punto de vista territorial;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la citada ley, se torna necesario adecuar los límites, número y denominación de los Organismos Fuera de Nivel (F/N) Centros de Gestión y Participación, a la delimitación territorial de las Comunas, a efectos de llevar adelante el programa de transición previsto en dicho artículo, garantizando la continuidad de las prestaciones que actualmente se desarrollan a través de los mismos, conforme los términos del Decreto N° 1.958/98 y su normativa complementaria;

Que, en los términos del artículo 100 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Ley N° 1.925 se establecieron los Ministerios por los que está compuesto el Gabinete del Jefe de Gobierno;

Que dicha ley creó el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, estableciendo entre sus competencias las de diseñar, coordinar e implementar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, según lo establecido por la Ley N° 1.777, promoviendo la participación ciudadana;

Que, por el Decreto N° 350/06, se dispuso la estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, especificando entre las responsabilidades primarias del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, la coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1.777, en lo referente al proceso de transición;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1° - Créanse en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, como Organismos Fuera de Nivel (F/N) bajo su dependencia, quince (15) Centros de Gestión y Participación Comunal cuya delimitación territorial se adecua a la división territorial establecida

por el artículo 5° de la Ley N° 1.777, y a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal asumen las responsabilidades primarias y mantienen la misma estructura organizativa de los F/N Centros de Gestión y Participación, encontrándose a cargo de un/a funcionario/a con rango de Director/a General. Los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal continúan con la prestación de las competencias y funciones que hasta la sanción de este decreto fueran conferidas a los F/N Centros de Gestión y Participación.

Artículo 3° - Los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal quedarán disueltos al asumir funciones las primeras Juntas Comunales, en los términos del Título III y el artículo 47 de la Ley N° 1.777.

Artículo 4° - Suprímense los F/N Centros de Gestión y Participación, transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, conforme lo dispuesto en el Anexo que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5° - Lo dispuesto en el presente no genera modificación alguna respecto de la situación de revista, antigüedad, cargo, función, categoría, nivel remunerativo por todo concepto y demás derechos adquiridos por los agentes al amparo de la legislación vigente.

Artículo 6° - El Ministerio de Gestión Pública y Descentralización es la autoridad de aplicación del presente decreto, quedando facultado a emitir todos los actos administrativos necesarios para su implementación y a resolver el traslado de las sedes previstas en el Anexo.

Artículo 7° - La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Artículo 8° - El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Gestión Pública y Descentralización y de Hacienda.

Artículo 9° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los Ministerios, Secretarías, Unidades, Áreas y Organismos Fuera de Nivel que integran el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese.

ANEXO
ANEXOS

ANEXO

Ver imagen 1

21 relaciones definidas: DESIGNADA POR DECRETO N° 317/GCABA/07 Dec. 317-07
Designa al señor Daniel Héctor Ferreiro como Director General del Organismo F-N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 9

DECRETO N° 984/GCABA/06 Dto. 984-06 designa Directores Generales de los CGPCs creados por Dto. 816-06 - Delega en Ministro DG de CGPCs sin designación.

DECRETO N° 1040/GCABA/06 Dto. 1040-06 designa Director General del F/N CGPC 8 creado por Dto. 816-06

DECRETO N° 1292/GCABA/06 Dto. 1292-06 designa Directores Generales de los CGPCs 3, 11 y 12 por Dto. 816-06

DECRETO N° 1636/GCABA/06 Dec. 1636-06 Designa Directores Generales de los CGPCs. N° 1, 2, 3 y 9 - Moreno, M. Estela, Brandon, César A., Rodríguez, Adriana E. y Romeo, Mateo J. respectivamente

RESOLUCIÓN N° 238/GCABA/MGPYDGC/06 Res.238-MGPYDGC-06 Encomienda a H. Vidal Escudero tareas de coordinación de la subselección del F-N CGP Comunal 4 creado por Dec. 816-06

REGLAMENTADA POR COMUNICADO Y AVISO N° 345/GCABA/DGTALGPYD/06
CYA 345-06 Establece límites geográficos para los Centros de Gestión y Participación Comunal creados por Dec. 816-06

REGLAMENTA LEY N° 1777/05 Dec. 816-06 Implementa los CGC de acuerdo a los límites establecidos en el art. 5 de la Ley 1777

INTEGRADA POR RESOLUCIÓN N° 104/GCABA/MGPYDGC/07
RESOLUCIÓN N° 526/GCABA/MGPYDGC.../07 Res 526-MGPYDGC-07-
Implementa en los F-N Centros de Gestión y Participación Comunal Nros 2 y 10, delegaciones comunales de la Dirección General de Rentas-Realización de trámites

RESOLUCIÓN N° 114/GCABA/MGPYDGC/06 Res. 114-MGPYDGC-06 integra Dto. 816-06 Crea en cada CGPC el Gabinete Administrativo

COMPLEMENTADA POR RESOLUCIÓN N° 1729/GCABA/MSGC/07 Anexo II de la Res 1729-MS-07 que crea el Programa Salud en el Barrio, establece su articulación en los CGPC, responsabilidades aprobadas por Dto. 816-06

MODIFICADA POR DECRETO N° 583/GCABA/10 Dec. 583-10 asigna a los CGPC la firma de acuerdos para la ejecución de tareas de saneamiento e higiene urbana, modifica Dec. 816-06

RESOLUCIÓN N° 493/GCABA/AGIP/09 Art 1 de la Res 493-AGIP-09 crea en todos los CGPC y Delegaciones dependientes de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión y Participación Comunal, las Divisiones de Apoyo Administrativo y de Apoyo Operativo, modificando la estructura aprobada por Dto 816-06

RESOLUCIÓN N° 13/GCABA/SSCGEST/08 Res. 13-SSCGEST-08 Establece que los 15 Centros de Gestión Comunal recibirán solicitudes de información pública en el marco de la Ley 104 - modifica estructura organizativa aprobada por Dec. 816-06

RESOLUCIÓN N° 223/GCABA/MGPYDGC/07 Res. 223-MGPYDGC-07 establece las sedes definitivas de los GGPC 2 y 10, modificando lo establecido en el Anexo I del Dec. 816-06

RESOLUCIÓN N° 112/GCABA/MGPYDGC/06 Res. 112-MGPYDGC-06 modifica Res. 816-06 Sede de los CGPC 10, 15 y 14 y ratifica al personal de planta permanente

MODIFICA DECRETO N° 350/GCABA/06 Dec.816-06 Modifica la estructura orgánica del M. de G. Pública y Descentralización aprobada por Dec. 350-06 Estructura Organizativa del GCABA

DECRETO N° 213/GCABA/96 Dec. 816-06 Suprime los Centros de Gestión y Participación creados por Dec. 213-GCBA-96

DECRETO N° 2237/GCABA/99 Dto. 816-06 modifica denominación y numeración de CGPs con EO aprobada por Dto. 2.237-99

DECRETO N° 1958/GCABA/98 Dec. 816-06 Se transfieren a los CGC las responsabilidades primarias de los CGP, aprobadas por Dec. 1958-98

3 referencias definidas: REFERENCIADA POR LEY N° 2405/07 NORMA DEROGADA -
Art. 2 de la Ley 2405 establece que las autoridades electas asumirán el día 1-9-2008, disolviéndose las Unidades FN CGCS existentes, creadas por Dto 816-06

DISPOSICIÓN N° 1/GCABA/DGPAD/07

RESOLUCIÓN N° 249/GCABA/MGPYDGC/06 Res. 249-MGPYD-06 modifica la integración del Gabinete de la Transición a las Comunas acorde a la nueva realidad institucional surgida posteriormente a la firma del Decreto N° 816-06